



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482-2023-MDS-A

Sapillica, 17 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°419-2023-MDS-A de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N° 0925-2023-MDS-SGDUR-NSHM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 0925-2023-MDS-SGDUR-NSHM- la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural solicita la corrección de la resolución de Liquidación de Obra " REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CABUYAL, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", donde indica que el cálculo del reintegro de acuerdo con el informe el mes valorizado es octubre por lo tanto el reajuste corresponde al mes de noviembre, se consideró coeficientes del mes de octubre. Aplica la misma observación para el adicional de obra.

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 419-2022-MDS-A, de fecha 22 de setiembre del 2023, conforme a los cálculos obtenidos en el informe N° 925-2023-MDS-SGDUR-NSHM, presentado por la sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, donde indica que el costo final de la obra es S/ S/ 441,629.51 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos veintinueve con 51/100 Soles, incl. IGV), con un saldo a favor del contratista equivale a S/ 48,413.20 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece con 20/100 Soles, incl. IGV), la cual comprende un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes de S/ 44,941.02 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos cuarenta y uno con 02/100 Soles, incluye IGV), y un saldo a favor del contratista por concepto de valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 de S/. 3, 472.18 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 18/100 soles, incluye IGV);

Que, mediante DS. N° 148-2019-PCM, decreto que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el decreto supremo N° 071-2018-PCM, en su Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos. Numeral 94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, según La norma acotada en su Numeral 94.2 del artículo 94° indica: "El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482-2023-MDS-A

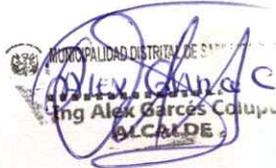
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los considerandos de la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 419-2023-MDS-A, de fecha 22 de setiembre del 2023, que aprueba la liquidación de la OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CABUYAL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo costo final de Obra es S/ 441,629.51 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos veintinueve con 51/100 Soles, incl. IGV), con un saldo a favor del contratista equivale a S/ 48,413.20 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece con 20/100 Soles, incl. IGV), la cual comprende un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes de S/ 44,941.02 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos cuarenta y uno con 02/100 Soles, incluye IGV), y un saldo a favor del contratista por concepto de valorización N° 01 del adicional de obra N° 01 de S/. 3, 472.18 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 18/100 soles, incluye IGV), por los considerandos que obran en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing Alex García Colup
ALCALDE